

Radicado: 2022-00045-00 (17665)
Demandante: LUIS GUILLERMO DIAZ SANCHEZ
Demandada: MARIA PATRICIA DIAZ SANCHEZ
Proceso: INDIGNIDAD SUCESORAL

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda subsanada presentada por LUIS GUILLERMO DIAZ SANCHEZ en contra de MARIA PATRICIA DIAZ SANCHEZ, se observa que ésta fue debidamente subsanada y reúne los requisitos exigidos por la Ley señalados en los artículos 82 y ss del C.G.P., por lo cual es procedente su admisión, dándosele el trámite VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I del Código General del Proceso. Por lo expuesto, la Juez Cuarto de Familia de Cúcuta,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda de INDIGNIDAD SUCESORAL presentada por LUIS GUILLERMO DIAZ SANCHEZ en contra de MARIA PATRICIA DIAZ SANCHEZ.

SEGUNDO: Se dispone la notificación de la demanda MARIA PATRICIA DIAZ SANCHEZ a través del correo electrónico aportado en la demanda, debiéndose correr traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, informándole que el correo de este Juzgado es ifamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co y que en el presente proceso debe actuar a través de apoderado judicial.

TERCERO: Reconocer personería para actuar en este proceso al Doctor ENMANUEL ORLANDO RAMIREZ ARDILA, identificado con la C. de C. No. 1.127.049.197 y T. P. No. 357252, conforme al poder otorgado por el Demandante.

QUINTO: Previo a ordenar las medidas cautelares solicitadas por el Demandante, debe prestar caución por el equivalente al 20% de las pretensiones de la demanda, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica. Se otorga el término de cinco (5) días para que cumpla con dicha orden.

SEXTO: INFORMAR a las partes y apoderados que los memoriales y demás escritos deberán enviarse en días hábiles de 8 am a 5 pm, al correo institucional del Juzgado ifamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co, en caso de llegar fuera de las 5 Pm., se tendrán como recibidos el día siguiente hábil, de acuerdo al horario de trabajo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander ACUERDO CSJNS2020-218 de fecha 01 de octubre 2020.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NELFI SUÁREZ MARTINEZ